

## Derechos y responsabilidades en los programas de Atención Familiar, Servicios de Ayudante en la Comunidad y Atención Primaria en el Hogar

### Parte I. Información del trabajador social o representante del proveedor

Nombre del trabajador social o representante del proveedor	Teléfono con código de área
--	-----------------------------

Después de que se determine que usted llena los requisitos para recibir servicios continuos, puede llamar al trabajador social en cualquier momento, aunque no sepa si la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) de Texas pagará el servicio que usted necesita. Puede llamar si desea cambiar de agencia proveedora o si necesita más horas de atención.

### Parte II. Sus derechos en los programas de Atención Familiar (FC), Servicios de Ayudante en la Comunidad (CAS) y Atención Primaria en el Hogar (PHC)

Usted tiene derecho de:

- Cambiar el plan de servicios que usted y el trabajador social acordaron, y determinar junto con el proveedor de servicios qué ayuda necesita, con qué frecuencia, a qué hora del día y qué día de la semana desea recibirla.
- Escoger, por la razón que sea, a otra agencia proveedora de servicios (excepto cuando se le haya informado que sus servicios podrían terminar por no cumplir las disposiciones de la prestación de servicios).
- Rechazar todos o algunos servicios y que se le informe sobre las posibles consecuencias de rechazarlos.
- Recibir educación o capacitación para usted y para los miembros de su familia o de su hogar en cuanto a la administración de sus servicios.
- Recibir servicios aunque estos no satisfagan todas sus necesidades.

#### Servicios disponibles

Los servicios que la HHSC le autorice quizás no satisfagan todas sus necesidades. Usted debe decidir si quiere continuar con su arreglo de vivienda actual recibiendo estos servicios y la ayuda disponible de su familia y de otras fuentes. El trabajador social le explicará otras opciones, como: atención en un centro de reposo, servicios de salud y actividades durante el día, atención en una residencia, servicios en el hogar y en la comunidad de STAR+PLUS, servicios de asistencia con la vida diaria y servicios comunitarios de otras agencias.

#### Los requisitos para recibir servicios aparecen en la página 2 de este formulario.

Si prefiere recibir PHC o CAS antes de que el departamento le dé la oportunidad de escoger a una agencia proveedora, puede contactar a una agencia proveedora de su elección para obtener servicios. Las tareas que la HHSC paga por medio de FC, PHC y CAS aparecen en la página 3.

#### Sus responsabilidades

Usted debe:

- Firmar el plan de servicios que acordaron usted y la agencia de servicios de apoyo en el hogar y en la comunidad.
- Obtener aprobación del trabajador social antes de recibir horas adicionales de servicio por semana.
- Cumplir con todas las responsabilidades del empleador.

### Parte III. Criterios para participar en los programas FC, PHC y CAS

Las diferencias entre los criterios de participación para recibir servicios de PHC, CAS y FC se enumeran a continuación.

#### Usted cumple los requisitos para recibir servicios de PHC y CAS

si:

- recibe Medicaid o tiene ingresos mensuales de no más de \$2,523 (si es soltero) o \$5,046 (si es casado);
- tiene recursos de no más de \$2,000 (si es soltero) o \$3,000 (si es casado);
- tiene una declaración de necesidades médicas de un profesional médico;
- tiene una puntuación de impedimento funcional de al menos 24;
- necesita al menos una de las siguientes tareas de atención personal:
  - bañarse, alimentarse, preparar comidas, ir al baño o usarlo, llegar a la cama, silla o baño y levantarse de ellos, recibir recordatorios para tomar sus medicamentos;
- necesita ayuda con las actividades de la vida diaria que se le dificultan;
- necesita por lo menos seis horas de servicio por semana;
- una persona que requiere menos de seis horas de servicio por semana podría reunir los requisitos si la persona:
  - requiere servicios de atención primaria en el hogar o de servicios de ayudante en la comunidad para dar un respiro al cuidador;
  - vive con alguien que también recibe CAS, FC o PHC;
  - recibe al menos uno de estos servicios:
- comidas a domicilio o en grupo;
- ayuda con las actividades de la vida diaria de un auxiliar médico a domicilio;
- servicios de salud y actividades durante el día;
- servicios especiales para personas con discapacidad que reciben cuidado de adultos durante el día;
- ayuda y beneficios de ayudante del Departamento de Asuntos de los Veteranos; o bien
- se determina, en base a la evaluación funcional, que corre un alto riesgo de institucionalización si no recibe los servicios de PHC o CAS.

#### Los requisitos para recibir beneficios de FC son:

- tener ingresos mensuales de no más de \$2,523 (si es soltero) o de \$5,046 (si es casado);
- tener recursos de no más de \$5,000 (si es soltero) o \$6,000 (si es casado); y
- tener una puntuación de impedimento funcional de al menos 24.

**Nota:** No se requiere una declaración de un profesional médico, ni tener una necesidad de una tarea de atención personal.

## Parte IV. Servicios de PHC, CAS y FC que paga la HHSC

Las diferencias entre los Criterios de participación para recibir servicios de PHC, CAS y FC se enumeran a continuación.

### Tareas de atención personal

Bañarse.  
 Alimentar  
 Afeitarse  
 Cepillarse los dientes  
 Lavarse, secarse y peinarse el cabello  
 Lavarse las manos y la cara  
 Maquillar y ponerse crema comprada sin receta  
 Vestirse  
 Cambio de pañal  
 Ayudar con la bacinica  
 Ayudar para usar el orinal  
 Ayudar con necesidades de higiene femenina  
 Ayudar con la ropa al usar el baño  
 Ayudar con la higiene  
 Preparar artículos y equipo para el aseo personal  
 Vaciar la bolsa del catéter o de colostomía  
 Cambiar la sonda externa  
 Cambiar de una posición a otra en la cama o la silla  
 Ayudar a ponerse o quitarse las prótesis o aparatos ortopédicos de la pierna  
 Ayudar con la silla de ruedas  
 Recordatorios para que se tome los medicamentos  
 Preparar las comidas

### Hacer los quehaceres de la casa

Limpiar la sala: Sacudir el polvo y aspirar  
 Limpiar el baño  
 Limpiar la estufa y las encimeras de la cocina  
 Limpiar el refrigerador por dentro y por fuera Sacar la basura  
 Lavar y secar la ropa Cambiar las sábanas y tender la cama Lavar los trastes  
 Hacer la lista de las compras de comida y productos para la casa  
 Ir a la tienda para comprar y recoger la comida o los medicamentos  
 Guardar la comida  
 Acompañante: Acompañarlo al consultorio médico o a otros lugares  
**(Nota:** No se asigna tiempo adicional para la ayuda de un acompañante para otros propósitos que no sean para ir a citas médicas. Sin embargo, una persona puede sustituir los tiempos asignados a otra tarea por la ayuda de un acompañante).

## Parte V. Ejemplos de servicios de PHC, CAS o FC que NO son pagados por la HHSC

Servicios que no aparecen en la lista de tareas permitidas para mantener a su casa limpia o para el aseo personal. Por ejemplo:

- Mover muebles pesados
- Lavar las ventanas
- Trabajar en el jardín
- Supervisión: pasar tiempo con usted
- Hacerle una permanente

Servicios que requieren de formación profesional o técnica, como:

- Cambiar una sonda o catéter
- Cambiar una bolsa de colostomía
- Lavar partes infectadas del cuerpo
- Alimentar por sonda
- Poner inyecciones
- Administrarle los medicamentos que le recetó el doctor
- Aplicar en la piel un ungüento recetado por su médico

Servicios que también ayudan a las personas que viven con usted, a menos que esas personas también reciban servicios de ayudante de la HHSC. Por ejemplo:

- Limpiar el piso y los muebles en partes de la casa que usted no usa
- Cocinar para todos los que viven con usted
- Comprar el mandado o artículos para el hogar que no sean para su uso
- Lavar y secar la ropa y las sábanas de otras personas que viven con usted